

EXENTO

DECRETO N° 18.023 /2016.

ARICA, 2 de Noviembre de 2.016.-

VISTOS:

- 1 La solicitud de patente del Sr. (a) MUÑOZ SEGOVIA WENDOLYN YESSENIA
- 2 Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3 El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4 La Ley N° 20 494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art N° 63 de la Ley 18 695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2 Que el Informe de Patente № 51963, de fecha 17/10/2016, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr MUÑOZ SEGOVIA WENDOLYN YESSENIA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12195	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MUÑOZ SEGOVIA WENDOLYN YESSENIA	\sim
RUT Nº	14103803-6	
ACTIVIDAD COMERCIAL	ESTACIONAMIENTO	
DIRECCION COMERCIAL	ALMIRANTE LATORRE 686	
DIRECCION PARTICULAR	PJE EUGENIO GUERRA 0246	
FECHA DE SOLICITUD	27/10/2016	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	27/10/2017	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO		

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales
- 5 Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alca de"

Nest Girsa

MENÉDICTO COMNA AGRIANO

OURECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

M

STORETARIA

KUNICIPAL

